GABRIELA BERTHA HERRERA TAN
Jefa Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Firmado digitalmente por: HERRERA TAN Gabriela Bertha FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 17:52:13-0500

Lima, 07 de Marzo del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000053-2025/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000022-2025/OCP/RENIEC (03MAR2025), de la Oficina de Comunicaciones y Prensa; la Hoja de Elevación N° 000045-2025/OCP/UGPR/RENIEC (03MAR2025) y el Informe N° 000013-2025/PLA/OCP/UGPR/RENIEC (03MAR2025) de la Unidad de Gestión de Prensa de la Oficina de Comunicaciones y Prensa; el Memorando N° 000227-2025/OPPM/RENIEC (05MAR2025), de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000088-2025/OPPM/UPI/RENIEC (05MAR2025), de la Unidad de Planeamiento e Inversiones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000089-2025/OPPM/UP/RENIEC (05MAR2025), de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000288-2025/OAJ/RENIEC (06MAR2025), de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud a lo dispuesto en los artículos 177 y 183 de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que con la Ley N° 28874 se aprobó la Ley que Regula la Publicidad Estatal, cuyo objeto radica en establecer los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión; asimismo, busca fiscalizar la transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de servicios de publicidad en prensa escrita, radio y televisión;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024), la Oficina de Comunicaciones y Prensa es el órgano de apoyo encargado de elaborar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas y estrategias de la gestión de comunicación institucional, comunicación digital, prensa, publicidad, protocolo, relaciones institucionales y acciones de responsabilidad social; velando por la identidad, la imagen y la reputación de la institución;

Que asimismo, el literal j) del artículo 65° del citado Reglamento de organización y funciones institucional, establece que la Unidad de Gestión de Prensa tiene la función específica de proponer, desarrollar y ejecutar el Plan de Estrategia Publicitaria, de acuerdo al marco regulatorio vigente; y formular campañas publicitarias relativas a los trámites y servicios institucionales;

Que bajo dicho marco normativo, mediante los documentos de vistos la Oficina de Comunicaciones y Prensa propone y sustenta la necesidad de aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC para el año 2025, cuyo objetivo general consiste en elaborar estrategias de comunicación durante el año 2025 a través de campañas publicitarias en diversos medios de comunicación masivos, plataformas digitales y/o medios alternativos, a fin de informar a la población sobre servicios que brinda el RENIEC, fortaleciendo su labor como ente registral que trabaja para lograr la identificación de todos los peruanos en todas las ciudades del país, con el compromiso de inclusión y el desarrollo social;

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: jszwyAPtBT

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la base de lo señalado por la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Planeamiento e Inversiones a su cargo, da cuenta de la asignación presupuestal a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, para el Plan de Estrategia Publicitaria 2025, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos efectuado el análisis legal concluye que es legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2025, elaborado y propuesto por la Oficina de Comunicaciones y Prensa;

Que para autorizar la realización de publicidad estatal, el artículo 3° de la referida Ley N° 28874 dispone que, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, para la autorización de realización de publicidad estatal, se debe contar como requisito con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las cuales deben adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que de acuerdo a lo sustentado por la Oficina de Comunicaciones y Prensa y con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2025, el mismo que contiene las campañas publicitarias “Actualiza tu identidad con los servicios del RENIEC cada vez más cerca de todos los peruanos”, “Conectando nuestros servicios y soluciones a más regiones del país”, “Actividades electorales en el marco del proceso de Consulta Popular de Revocatoria 2025”, “Actividades electorales en el marco del proceso de Elecciones Complementarias 2025” y “Nueva vigencia para tu documento de identidad”;

Que con Resolución Jefatural N° 000050-2025/JNAC/RENIEC (05MAR2025), se encarga a la servidora GABRIELA BERTHA HERRERA TAN, Secretaria General, las funciones del cargo de Jefa Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, del 06 al 10 de marzo de 2025, con retención de su cargo, y;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC 2025, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural y contiene las siguientes campañas publicitarias:

- Actualiza tu identidad con los servicios del RENIEC cada vez más cerca de todos los peruanos.
- Conectando nuestros servicios y soluciones a más regiones del país.
- Actividades electorales en el marco del proceso de Consulta Popular de Revocatoria 2025.
- Actividades electorales en el marco del proceso de Elecciones Complementarias 2025.
- Nueva vigencia para tu documento de identidad.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2025, aprobado con la presente Resolución Jefatural, a la Oficina de Comunicaciones y Prensa.

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: jszwyAPtBT

Artículo Tercero.- La presente Resolución Jefatural se publica en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/reniec).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GABRIELA BERTHA HERRERA TAN
Jefa Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

GHT/chm/mallz

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: jszwyAPtBT